



LEY DE 20 DE DICIEMBRE DE 2017 N° 1009

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

Artículo Único. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la enajenación, a título oneroso, de un lote de terreno con una superficie de 418,8 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, ubicado en el Macrodistrato N° 1 Cotahuma, Distrito N° 3, Zona Sopocachi Bajo - Sector Inmaculada Concepción, del Municipio de La Paz, Provincia Murillo del Departamento de La Paz, registrado en las oficinas de Derechos Reales de la ciudad de La Paz bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0189753, cuyas colindancias son: Al Noroeste, con la Calle Aranzaes; al Noreste, con el Área de Equipamiento (EQ-24 y EQ-12); al Sureste, con la Calle Benjo Cruz; y al Suroeste, con el Área de Equipamiento (EQ-10); a favor del Señor Andrés Choque Aranda, de conformidad a la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 428 de 21 de octubre de 2010, y la Ordenanza Municipal G.A.M.L.P. N° 140 de 20 de abril de 2012, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.


Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Romina Guadalupe Pérez Ramos
PRESIDENTA EN EJERCICIO
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES

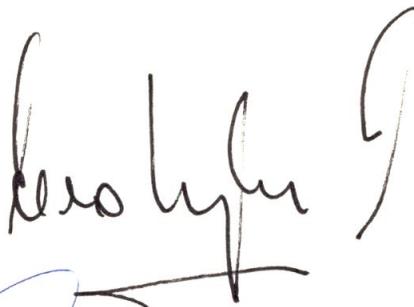

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO
Sebastián Teixeira Rojas
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA
Dip. Gimna María Torrez Saracho
CUARTA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.



René O. Martínez Callahuana
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA